



## FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

### CONVOCATORIA 2012-07

#### Demanda Orientada

El Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)) han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “**Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco**”, con el propósito de apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que generen el conocimiento requerido para resolver los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Jalisco; fortalezcan sus capacidades científicas y tecnológicas y competitividad de sus sectores productivos, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social del estado de Jalisco.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco”

#### CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, y a centros de investigación y de desarrollo, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)), a presentar propuestas de investigación que contribuyan al avance científico y a la formación recursos humanos de alto nivel en el marco de la siguiente demanda:

**INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y/O TECNOLÓGICAS DE ALTO IMPACTO ECONÓMICO Y/O SOCIAL, QUE GENEREN CONOCIMIENTO RELEVANTE Y FORMEN RECURSOS HUMANOS EN ÁREAS PRIORITARIAS DEL ESTADO.**

- 1) **Salud**
- 2) **Educación**
- 3) **Agro alimentos**
- 4) **Medio Ambiente y Recursos Naturales**
- 5) **Desarrollo Regional**

La descripción de la demanda se muestra en el documento denominado “**Demandas Específicas**” que forma parte de los Términos de Referencia de ésta Convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse bajo la modalidad:

- A. Investigación científica:**  
**A2) Aplicada**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

## **B A S E S**

### **1. De los sujetos de apoyo:**

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)) a que se refiere el artículo 35 fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

### **2. Presentación de las propuestas:**

2.1 Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del titular de la institución proponente y contendrán en la carta de presentación, la declaración explícita del compromiso de la misma para apoyar la creación y en su caso la operación del Centro propuesto.

2.2 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx), sección de Fondos y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (COECYTJAL) [www.coecytjal.org.mx](http://www.coecytjal.org.mx). Sin embargo se podrá anexar información que complemente o sustente mejor la propuesta, utilizando preferentemente formatos PDF.

La propuesta deberá enviarse vía electrónica a través de Sistema de Fondos del CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **23 de julio de 2012**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, será publicada a partir del **10 de septiembre de 2012**, en las páginas electrónicas del CONACYT y del Gobierno del Estado de Jalisco.

2.3 Las propuestas deberán tener en consideración los siguientes aspectos:

a) Atender un problema, necesidad u oportunidad relevante para un sector productivo, social o público del estado de Jalisco.

Las propuestas deberán considerar la participación de sectores usuarios que asuman el compromiso de llevar a cabo las acciones necesarias para aplicar el conocimiento científico y/o tecnológico generado. Se dará preferencia a las propuestas que consideren aportaciones complementarias

No se aceptaran propuestas de proyecto-empresa, ya que estos deberán canalizarse a las convocatorias de programas y fondos específicos para ello.

b) Evidenciar la generación de conocimiento inédito u original y/o aplicación novedosa del conocimiento existente, así como la participación de estudiantes de maestría o doctorado en el proyecto, como parte de su trabajo para la obtención del grado.

- c) Los centros de investigación e instituciones académicas ubicadas fuera del estado podrán participar siempre y cuando lo hagan asociados con una institución local, compartan el apoyo en proporción similar y formen recursos humanos de alto nivel en el estado.
- d) Las propuestas deberán ejecutarse en dos etapas, sin que estas excedan en lo individual el periodo de un año y en su conjunto, el tiempo de 24 meses.
- e) Se deberá especificar en cada una de las etapas las metas, resultados, productos entregables, actividades relevantes, recursos humanos involucrados, tiempo de ejecución y presupuesto requerido. El recurso solicitado por etapa no deberá exceder el 50 % del total solicitado, salvo casos debidamente justificados, las propuestas **no deberán exceder de un millón de pesos.**
- f) El recurso solicitado deberá desglosarse, justificarse y apegarse a los rubros elegibles descritos en los Términos de Referencia, sin que el gasto de inversión exceda del 10 % de monto total solicitado. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- g) Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- h) Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. Indicar en un documento anexo, la distribución del recurso por instancia participante.
- i) El solicitante deberá considerar de manera obligatoria en su propuesta los impactos ambientales positivos y desarrollo sustentable.
- j) Deberán contemplar en su caso, la generación de solicitud de propiedad intelectual

2.4 Las propuestas deberán considerar los mecanismos para transferir oportunamente a los usuarios, los resultados o productos que se vayan generando durante la ejecución del proyecto a fin de que éstos puedan implantar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a la demanda.

Los interesados deberán ampliar la información, consultando los Términos de Referencia y las Demandas Específicas del Gobierno del Estado de Jalisco correspondientes a esta, Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [CONACYT](#) y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco ([COECYTJAL](#)).

### 3. Mayor información.

Para mayor información recurrir a:

#### **Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL)**

López Cotilla 1505, segundo piso  
 Col. Americana, C. P. 44140  
 Guadalajara, Jalisco  
 (01 33) 3585 6601 y 3585 6599  
[alfredo.figarola@jalisco.gob.mx](mailto:alfredo.figarola@jalisco.gob.mx)

#### **Dirección Regional de Occidente del CONACYT**

Abraham Lincoln no. 149  
 Col. Vallarta Norte  
 Guadalajara, Jalisco  
 (01 33) 3616 0305 y 3616 0135

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.  
[tereram@conacyt.mx](mailto:tereram@conacyt.mx)

**Centro de Soporte Técnico**

Ciudad de México y Área Metropolitana  
53-22-77-08

Resto del país

01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

[cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx)

Esta convocatoria se emite a los **22 de junio del 2012.**